



Pacientes no asisten a horas asignadas. Cifra representa un 11,6% en el hospital

3 mil horas médicas se han perdido por inasistencia de usuarios

Entre enero y junio de 2022 los hospitales San José del Carmen de Copiapó y Monseñor Fernando Ariztía Ruiz de Vallenar han perdido más de 10 mil horas médicas por la inasistencia de los pacientes. Desde el Servicio de Salud y la Seremi de Salud mostraron su preocupación ante el abandono de horas importantes de especialidades y subespecialidades, informó el Diario de Atacama. En total se han perdido 10.368 horas médicas que representa al 12% del total de horas agendadas y confirmadas en el periodo. En el Hospital de Vallenar se perdieron 3.084 horas médicas, lo que representa al 11,6% de las horas agendadas en ese establecimiento. Las principales horas perdidas en el Hospital Provincial del Huasco son medicina general con un 23,6%. Otorrinolaringología con un 11,2%, oftalmología con un 10,5%, dermatología con un 8,7% y cirugía general adulto con un 8,0%. Desde el Servicio de Salud enfatizaron que no tomar una hora "genera pérdida de un recurso que es muy importante y que muchas veces estas inasistencias se generan en especialidades o subespecialidades en las cuales tenemos brechas de horas, por ejemplo, oftalmología, otorrinolaringología, neurología".

Provincia del Huasco llegó al 11,1% de desocupación y mujeres alcanzan el 15,6% de desempleo

PÁG 5

En el mismo periodo de tiempo, la Provincia de Huasco tuvo un 11,1%, cifras que preocupan debido al alto porcentaje de mujeres desocupadas, con un 15,6%.

En el último año, la estimación de los ocupados aumentó un 3,7%, incidido casi de igual manera por hombres (con un 3,8%) y mujeres (con un 3,6%).



Entregan bonos a más de 780 personas afectadas por lluvias y nieve en la provincia

PÁG 4



La entrega de los Bonos correspondientes a beneficios de Emergencia y Bono de Recuperación, con motivo del evento meteorológico que afectó a la provincia de Huasco y Copiapó, en el pasado mes de junio, se han llevado a cabo por estos días, en la provincia del Huasco. Son 783 personas las que están recibiendo dicho beneficio, los que se han distribuido en tramos por nivel de daños constatados por las ficha Fibe elaborada por la seremi de Desarrollo Social en conjunto con los Municipios.



Freirina será sede de juegos Atacalar en disciplina de GoalBall

DEPORTES GoalBall, es un deporte para personas ciegas o con baja visión. En el Goalball participan dos equipos en una cancha con las dimensiones de una de voleibol, es decir, 18 metros de largo por nueve metros de ancho, y el objetivo es hacer goles al equipo contrario en los arcos ubicados al fondo del campo.

PÁG 3

EDITORIAL

Ciudadanía y Libertad

Opinión:
**El agua en la nueva
Constitución
y su uso para
la producción
campesina**

SUSCRIBETE Gratis y RECIBE LAS
NOTICIAS MÁS IMPORTANTES
DEL DÍA EN TU CORREO

INFORMATE
QUIEN TIENE OPINIÓN PUEDE TOMAR
DECISIONES

Escribe a elnoticierodelhuasco@gmail.com

Especial Constitucional

Pág: 9

Especial Desierto Florido

Pág 5

El agua en la nueva Constitución y su uso para la producción campesina

Por Daniela Peña Soto, Antropóloga

La propuesta de nueva Constitución reconoce al agua como un elemento vital, fundamental para la existencia humana y la biodiversidad. Se consagra así como un derecho humano, con lo que se garantiza el acceso al agua potable a quienes habitan el país y se protege su función ecológica y social.

El Estado deberá protegerla en todos sus estados y fases, y al considerarla un bien común natural, es inapropiable, igual que el aire, el mar territorial y las playas. Para su uso, siempre prevalecerá el ejercicio del derecho humano al agua, el saneamiento y el equilibrio de los ecosistemas. Además, se busca promover y proteger su gestión comunitaria, de forma participativa y descentralizada.

Que el agua sea un derecho humano significa que se deberá garantizar su uso para producir y sustentarse, por lo que los derechos de agua de riego de las familias campesinas y comunidades indígenas no se tocarán. Por el contrario, el Estado deberá reasignar y otorgar nuevas autorizaciones de uso para aumentar su disponibilidad para agricultura y para que las y los pequeños productores, que actualmente no tienen agua, puedan desarrollar dignamente sus sistemas de vida y prácticas ancestrales. También será su deber redistribuir el agua que hoy está acaparada y que sirve para la especulación y beneficio económico de unas pocas grandes empresas.

Además, las fuentes de agua (glaciares, nieve, ríos y lagos) deberán ser protegidas, lo que limitaría prácticas extractivistas y comerciales, y permitiría devolver más agua a sus cauces naturales.

Por Pedro Rodríguez Rojas, sociólogo

El término ciudadano es, quizás, uno de los más utilizados en el mundo y fundamentalmente se define en su esencia político-jurídica, en el reconocimiento de los deberes y derechos individuales de los seres humanos.

Desde la ciudadanía griega, pasando por la ciudadanía de la Ilustración, de la Revolución Francesa, la de los Derechos Humanos a mediados del siglo XX, hasta llegar a las modernas sociedades civiles de carácter nacional e internacionales, conlleva a una concepción de carácter ético sobre lo que en principio es difícil tener desacuerdos.

Sin embargo; cuando este mismo proceso histórico de conformación de la ciudadanía es revisado desde el punto de vista socio político, en relación a las estructuras del Poder, se abren espacios para las incertidumbres o las contradicciones. Cuando desde los griegos se habla de ciudadanos para diferenciarse de las mayorías pobres y esclavos que ningún derecho tenían y si muchas obligaciones, vemos en la categoría ciudadano el ideal representativo de una élite.

El ciudadano ha sido un concepto utilizado para contraponerse al de pueblo.

Tomamos distancia de una concepción de lo ciudadano donde prima el aspecto individual, vinculada al liberalismo político y económico, desarrollado a partir del siglo XVIII y que contribuye al modo de ser: egoísta, competitivo, indiferente, en fin, inhumano.

Donde el ciudadano se confunde con quien tiene derecho al voto, al que tiene capacidad de consumir económicamente, al que paga impuesto, de los que son gobernados.

Una ciudadanía apática, excluyente, ególatra. Una ciudadanía que por tener medios económicos ha podido acceder a las instituciones educativas y culturales y se cree poseedora de la verdad.

Una ciudadanía, que al igual que la antigua Grecia, pretende marginar y/o ser superior a los otros, las inmensas mayorías. Por esta razón partimos de la idea de que ciudadanos y estos organizados en sociedad civil debe ser todos, sin exclusión.

Defender las libertades individuales, pero también las sociales. Que las libertades individuales no sean a costa de los OTROS.

Ciudadanía y Libertad

Quando desde los griegos se habla de ciudadanos para diferenciarse de las mayorías pobres y esclavos que ningún derecho tenían y si muchas obligaciones, vemos en la categoría ciudadano el ideal representativo de una élite. El ciudadano ha sido un concepto utilizado para contraponerse al de pueblo.

Bombo Fica cierra masiva fiesta del Apruebo en Vallenar



EL NOTICIERO DEL HUASCO

Con una cantidad aproximada de más de 2 mil personas que llegaron hasta el anfiteatro del Paseo Ribereño, los adherentes de la opción Apruebo cerraron su campaña en Vallenar y la provincia del Huasco. Con la presencia de artistas locales y el humoristas Bombo Fica, la comunidad vinculada a esta opción se volcó a orillas del Ribereño para expresar su opinión para este domingo 4 de septiembre.

Ex convencionales, autoridades locales y regionales fueron parte de este evento gratuito desarrollado en Vallenar.

ESTE ESPACIO PUEDE SER TUYO
PUBLICA TU AVISO

ESTÁ PASANDO

Las horas que más se pierden son Medicina General con un 23,6%

Más de 3 mil horas médicas se han perdido en HPH por inasistencias de usuarios

EL NOTICIERO DEL HUASCO

Entre enero y junio de 2022 los hospitales San José del Carmen de Copiapó y Monseñor Fernando Ariztía Ruiz de Vallenar han perdido más de 10 mil horas médicas por la inasistencia de los pacientes. Desde el Servicio de Salud y la Seremi de Salud mostraron su preocupación ante el abandono de horas importantes de especialidades y subespecialidades, informó el Diario de Atacama. En total se han perdido 10.368 horas médicas que representa al 12% del total de horas agendadas y confirmadas en el periodo. En el Hospital de Vallenar se perdieron 3.084 horas médicas, lo que representa al 11,6% de las horas agendadas en ese establecimiento. El doctor, Esteban Ricke, subdirector médico del Servicio de Salud, comentó que "tenemos una cantidad importante de horas que se pierden por eso es importante y hacemos un llamado a la comunidad para que den aviso en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de los recintos asistenciales y así se le puede dar la oportunidad a otra persona y esa hora será reagendada, del mismo modo también pedimos a las usuarias



La seremi de Salud de Atacama, Jessica Rojas, llamó a la comunidad a "mantener sus datos actualizados de contactabilidad como son los teléfonos y la dirección principalmente". / FOTO: ARCHIVO

y usuarios de la Red para que recuerden que, cada vez que cambien su número de teléfono deben dar aviso en su centro de salud, ya que eso permitirá que el establecimiento se comuniquen con ellos para avisarles de su próxima hora al médico y que, cuando sean citados a médico". Las principales horas perdidas en el Hospital Provincial del Huasco son medicina general con un 23,6%. Otorrinolaringología con un 11,2%, oftalmología

con un 10,5%, dermatología con un 8,7% y cirugía general adulto con un 8,0%. Desde el Servicio de Salud enfatizaron que no tomar una hora "genera pérdida de un recurso que es muy importante y que muchas veces estas inasistencias se generan en especialidades o subespecialidades en las cuales tenemos brechas de horas, por ejemplo, oftalmología, otorrinolaringología, neurología". Un dato relevante sobre esto

es que si comparamos como el 2019 versus el 2022 existe un aumento de 45% de usuarios en espera. Para enfrentar esto, el Hospital de Copiapó y Vallenar han reactivado al 100% la producción ambulatoria para retomar los tiempos de espera que tenían los usuarios para una consulta nueva de especialidad que no era más allá de tres meses aproximadamente según el Servicio de Salud. La seremi de Salud de Atacama,

Otorrinolaringología con un 11,2%, oftalmología con un 10,5%, dermatología con un 8,7% y cirugía general adulto con un 8,0%

Jessica Rojas, llamó a la comunidad a "mantener sus datos actualizados de contactabilidad como son los teléfonos y la dirección principalmente". Para esto la profesional detalló que las personas se deben acercar a las ventanillas de admisión de CDT del Hospital de Copiapó y CAE de Hospital de Vallenar o bien llamar a las OIRS de los hospitales (Copiapó 52 2 465401 o 522465462 - Vallenar 51 2331502) para informar de que no podrán asistir. Rojas sentenció que "esto es importante realizarlo con tiempo para que los equipos puedan reagendar la hora para un nuevo usuario y no perder este recurso tan valioso como lo son las horas de especialidades.

Freirina será sede de los juegos Atacalar en la disciplina del GoalBall

El alcalde Cesar Orellana sostuvo una reunión técnica con la Comisión de Deportes del Consejo Regional de Atacama, la directora regional del Instituto Nacional de Deportes, Maritza Vera y parte de los comité de deportes de los municipios de Atacama, con tal de observar detalles para ser parte de esta iniciativa. David Daher, encargado de Deportes de la municipalidad de Freirina indicó que serán 64 participantes de las delegaciones argentinas que llegarán a la comuna de los Monumentos para disfrutar de esta fiesta deportiva. Por ello, luego de la reunión técnica donde participó además Catalina Gaete, encargada de la Oficina de la Discapacidad, las autoridades se trasladaron hasta el Polideportivo "Ricardo Briceño Olivares" para conocer el estado de las dependencias, avalando el buen estado del recinto.



GOALBALL

Cabe destacar que el GoalBall, es un deporte para personas ciegas o con baja visión. En el Goalball participan dos equipos en una cancha con las dimensiones de una de voleibol, es decir, 18 metros de largo por nueve metros de ancho, y el objetivo es hacer goles al equipo contrario en los arcos ubicados al fondo del campo. Acostados, en cuclillas o semiparados, tres participantes por equipo intentan diferentes posiciones para detener la trayectoria de una pelota que dentro tiene un sonajero. Cabe destacar que este encuentro deportivo, de acuerdo a lo expresado por la oficina comunal deportiva, busca, entre otros fines, "generar un intercambio deportivo, cultural, social, potenciando a la comuna de Freirina, mostrando todos sus atractivos turísticos".

En Vallenar los recursos alcanzan un monto del orden de los \$394 millones de pesos

Entregan bonos a más de 780 personas afectadas por lluvias y nieve en la provincia

EL NOTICIERO DEL HUASCO

La entrega de los Bonos correspondientes a beneficios de Emergencia y Bono de Recuperación, con motivo del evento meteorológico que afectó a la provincia de Huasco y Copiapó, en el pasado mes de junio, se han llevado a cabo por estos días, en la provincia del Huasco. La oportuna acción dispuesta por el Gobierno, permitió adoptar medidas y procedimientos que concretaron la entrega de un beneficio monetario, cuyo pago se realizó por una sola vez, lo que se ha ido materializando desde el pasado 19 de agosto del año en curso, y que demuestra la preocupación del Gobierno por concretar de manera oportuna dichos recursos, un esfuerzo importante por brindar celeridad a las respuestas que requieren las familias que se vieron afectadas. En Vallenar, son más de 390 millones de pesos a disposición de estas familias, expresó la autoridad. Son 783 personas las que están recibiendo dicho beneficio, los que se han distribuido en tramos por nivel de daños constatados



por las ficha Fibe elaborada por la seremi de Desarrollo Social en conjunto con los Municipios.

BONOS

En el tramo 1 el valor del bono es de 300 mil pesos y alcanza a 203 beneficiarios, 140 en Vallenar, 35 en Alto del Carmen y 28

en Freirina. En el tramo 2 el valor del bono alcanza los 600 mil pesos y entrega beneficio a 363 beneficiarios; 263 personas en Vallenar, 60 en Alto del Carmen y 40 en Freirina. Y en el tramo 3 el monto del beneficio es de 1 millón 200 mil pesos y alcanza a 163 beneficiarios en Vallenar, 33 en Alto del Car-

men y 21 en Freirina. El Delegado Loyola informó que esto se suma a las ayudas entregadas por el Gobierno a través de Onemi durante la crisis, las ayudas gestionadas por la propia Delegación, las ayudas a crianceros y los apoyos a regantes vía concurso de la CNR.

Reactivan Barrio Comercial Centro en Vallenar

EL NOTICIERO DEL HUASCO

La reactivación de sus actividades de extensión con la comunidad, luego de una larga pausa debido a los efectos del estallido social, en el 2019 y posterior pandemia, realizó esta semana, la entidad gremial Barrio Comercial Centro de Vallenar. La actividad se desarrolló en el Hotel Cecil, instancia en la que participaron el Gobernador Regional de Atacama Miguel Vargas, junto al delegado Presidencial del Huasco, Rodrigo Loyola, autoridades locales y un grupo importante de comerciantes y emprendedores del sector centro de la ciudad de Vallenar. Iniciativa impulsada en el año 2015, con el apoyo del Gobierno a través de Sercotec, destinada a mejorar el barrio comercial, una instancia de largo aliento destinada a desarrollar diversas intervenciones del centro comercial de Vallenar, con el objeto de mejorar sus ingresos y contribuir en el desarrollo urbano, turístico y comercial del sector y de la ciudad, que luego de avances importantes en la materia, debió paralizar sus actividades debido a los efectos de la pandemia y del estallido social, logrando reactivarse, gracias al apoyo de Sercotec y de recursos asignados a través del FNDR, que ha permitido inyectar el apoyo necesario para reiniciar sus actividades, las que ya agendan interesantes iniciativas que se irán concretando en las próximas semanas, así lo destacó la presidenta de la entidad, Silvia Zamorano.

ESPECIAL DESIERTO FLORIDO: FICHAS EDUCATIVAS

Gentileza imágenes: Libro "Expresiones del Desierto Florido", Ignacio Cerda - Fernando Mercader, 2020

COPIAPOA DE CARRIZAL *Copiapoa dealbata*



- VU** CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN Vulnerable
- E** DISTRIBUCIÓN Región de Atacama
- FORMA DE CRECIMIENTO** Cojín
- TAMAÑO** Medio
- DESCRIPCIÓN** Cuerpo fuertemente ramificado desde la base, formando cojines densos semiestéricos. Flores amarillo claras.

CORONA O CORONILLA DEL FRAILE *Encelia canescens*



- No clasificada** CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN
- N** DISTRIBUCIÓN Región de Tarapacá hasta Región de Coquimbo
- CICLO DE VIDA DE LA ESPECIE** Planta perenne
- FORMA DE CRECIMIENTO DE LA PLANTA** Subarbusto
- PARTES SUBTERRÁNEAS DE LA PLANTA** Raíz pivotante (principal)
- FORMA DE LAS FLORES** Cabezuela, inflorescencia formada por numerosas flores

CRÓNICA

Informe del INE

Provincia del Huasco llegó al 11,1% de desocupación y mujeres alcanzan el 15,6% de desempleo

EL NOTICIERO DEL HUASCO

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) dio a conocer los resultados de la última Encuesta Nacional de Empleo (ENE), que recoge los datos del trimestre mayo-julio de 2022. En la Región de Atacama, se registró un 9,2% en la tasa de desocupación, disminuyendo 0,2 puntos porcentuales (pp) en doce meses. Cifra que se encuentra sobre el promedio nacional, situado en un 7,9%. Además, Atacama comparte con Tarapacá el segundo lugar de las regiones con mayor tasa de desocupación. En el mismo periodo de tiempo, la Provincia de Huasco tuvo un 11,1%, cifras que preocupan debido al alto porcentaje de mujeres desocupadas, con un 15,6%. En el último año, la estimación de los ocupados aumentó un 3,7%, incidido casi de igual manera por hombres (con un 3,8%) y mujeres (con un 3,6%). Cifra que contrasta con el aumento de 0,8 pp. Que ha tenido la desocupación femenina en la región, alcanzando el 9,6% en doce meses. Por otro lado, la desocupación de los hombres se situó en 8,9%, registrando una disminución de 0,9 pp. Los tramos etarios que tuvieron



la mayor influencia fue el de 35-54 años, que subió un 7% y de 55 a más años con un 5%. En tanto, los sectores económicos con mayor expansión fue la administración pública con 21,8%, agricultura y pesca con 21,6% y Minería con un 2,5%. Los ocupados informales aumentaron un 3%, incidido principalmente por el 4,5% de incre-

mento en las mujeres, mientras que los hombres aumentaron un 1,5%. Con esto, la tasa de ocupación informal en Atacama se situó en un 25,3%. Finalmente, en el desglose provincial, se ha informado que la Provincia de Copiapó mantiene una desocupación del 7,7% en los últimos doce meses.

CGE se reúne con municipios para informar sobre alcances de la Ley que entrega subsidio estatal a cuentas de servicios básicos

EL NOTICIERO DEL HUASCO

CGE, empresa que presta servicio de distribución eléctrica a las 9 comunas Atacama, comenzó el proceso de implementación de la Ley de Subsidio y Prorratio de deudas por Servicios Básicos, generadas durante la pandemia de Covid-19 y que establece subsidios en sus cuentas eléctricas para clientes vulnerables, Ley N° 21.423. Para conocer en detalle la aplicación de esta Ley, que otorga beneficio a 20.735 clientes de las comunas de Copiapó, Tierra Amarilla, Caldera, Chañaral, Diego de Almagro, Vallenar, Huasco, Freirina y Alto del Carmen, se llevó a cabo un taller informativo destinado explicar los detalles de la implementación de este proceso, el universo de beneficiarios y los requisitos que deben cumplir los clientes para mantener este subsidio habilitado. El taller informativo, dictado vía telemática por la ejecutiva de CGE, Karen Carvajal, contó con la presencia de representantes de todos los municipios y permitió aclarar los principales detalles del subsidio. Con especial énfasis CGE recordó que la Ley N° 21.423 establece que los beneficios otorgados cesarán cuando no se efectúe el pago oportuno de la boleta de consumo eléctrico. Por lo tanto, es indispensable estar al día con la cuenta de la luz para no perder el subsidio. De acuerdo con lo establecido por la autoridad, la nueva Ley, tiene por objetivo que las familias vulnerables puedan enfrentar sus deudas eléctricas generadas entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, considerado el periodo más difícil de la pandemia por COVID-19. Son beneficiarios de la Ley N° 21.423 los clientes que mantengan deudas generadas en pandemia, que durante 2021 hayan tenido un consumo promedio no superior a los 250 kWh al mes y que se encuentren dentro de las categorías definidas en el artículo 1° de la Ley de Servicios Básicos (Ley N° 21.249), esto es, clientes residenciales, hogares de menores y de adultos mayores, organizaciones sin fines de lucro y microempresas, entre otros, por lo que recibirán automáticamente sus beneficios.



Junta de Vigilancia de la cuenca del RÍO HUASCO y sus afluentes



:: Directorio JVRH inspeccionando canales e infraestructura hídrica en el valle de El Carmen, Tramo II, posterior a eventos meteorológicos.



La Junta de Vigilancia de la cuenca del Río Huasco y sus Afluentes (JVRH) trabaja de forma permanente, activa y comprometida con sus regantes, con el objetivo de resguardar, administrar y distribuir las aguas, velando por la cantidad y calidad del recurso hídrico de forma eficiente. Su directorio con visión de una organización moderna de gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos de la cuenca del Río Huasco, con alta tecnología y con capacidad de gestión.



www.riohuasco.cl

Asociación Gremial Agrícola de la Provincia del Huasco informa:

La situación de los derechos del Agua con la nueva Constitución

EL NOTICIERO DEL HUASCO

El artículo 1º Transitorio señala que: “Esta Constitución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial dentro de los diez días siguientes a su promulgación...”

El artículo 35 Transitorio indica que:

“Con la entrada en vigencia de esta Constitución todos los derechos de aprovechamiento de aguas otorgados con anterioridad se considerarán, para todos los efectos legales, autorizaciones de uso de agua según lo establecido en esta Constitución.”

“a) Solo previa autorización de la Dirección General de Aguas, o su sucesor jurídico, se podrán autorizar cambios de titularidad en las autorizaciones administrativas de uso de agua o actos jurídicos que impliquen que una persona distinta de la titular las ejerza, siempre que estén fundadas en la satisfacción del derecho humano al agua y al saneamiento o la disponibilidad efectiva de las aguas en conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 142 de esta Constitución .



Por su parte el artículo 134 en sus puntos 3,4 y 5 , declara que las autorizaciones de uso, no generan propiedad y son inapropiables por lo cual son intransferibles.

3.- Entre estos bienes son inapropiables el agua en todos sus estados, el aire, el mar territorial y las playas, los reconocidos por el derecho internacional y los que la Constitución o las leyes declaren como tales.

4.- Tratándose de los bienes comunes naturales que sean inapropiables, el Estado debe preservarlos, conservarlos y, en

su caso, restaurarlos. Debe, asimismo, administrarlos de forma democrática, solidaria, participativa y equitativa. Respecto de aquellos bienes comunes naturales que se encuentren en el dominio privado, el deber de custodia del Estado implica la facultad de regular su uso y goce, con las finalidades establecidas en el inciso 1.

5.- El Estado podrá otorgar autorizaciones administrativas para el uso de los bienes comunes naturales inapropiables, conforme a la ley, de manera temporal, sujetas a causales de caducidad,

extinción y revocación, con obligaciones específicas de conservación, justificadas en el interés público, la protección de la naturaleza y el beneficio colectivo. Estas autorizaciones, ya sean individuales o colectivas, no generan derechos de propiedad. El fin de las Juntas de Vigilancia está en el artículo 143, que establece:

Artículo 143

1. El Estado asegurará un sistema de gobernanza de las aguas participativo y descentralizado, a través del manejo integrado de cuencas. La cuenca hidrográfica será la unidad mínima de gestión.

2. Los consejos de cuenca serán los responsables de la administración de las aguas, sin perjuicio de la supervigilancia y demás atribuciones de la Agencia Nacional del Agua y de las competencias asignadas a otras instituciones.

3. La ley regulará las atribuciones, el funcionamiento y la composición de los consejos. Estos deben integrarse, a lo menos, por los titulares de autorizaciones de uso de agua, la sociedad civil y las entidades territoriales con presencia en la respectiva cuenca, velando que ningún actor pueda alcanzar el control por sí solo.

Analizan seguridad y control vehicular en Huasco



EL NOTICIERO DEL HUASCO

El alcalde de Huasco, Genaro Briceño Tapia, se reunió con el subprefecto Javier Cerda de PDI, personal de Carabineros encabezado por el capitán Eduardo Mendoza y funcionarios municipal, para establecer una coordinación de trabajo y alianza estratégica en conjunto entre las entidades, en materia de seguridad ciudadana y control vehicular. En la oportunidad, la primera autoridad comunal, informó que, desde hace algunos días, en el puerto de Huasco se puso en marcha un moderno sistema de captación de placas patentes para detectar autos robados. Esto, gracias a un convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Huasco, la Asociación de Aseguradoras de Chile y la Asociación Chilena de Municipalidades.

Estamos contigo

GUACOLDA

energía

Casa Comunitaria Guacolda

Infocentro público / Sala de reuniones
Atención de vecinos y vecinas

Lunes a Viernes
09:00 a 13:00 hrs
14:00 a 18:00 hrs

CALLE COLEGIO #106

+569 58302270
 casacomunitaria@eguacolda.cl

Estudio Jurídico

Cortés Olguin & Asociados

TE DEFENDEMOS, ESTAMOS CONTIGO SIEMPRE

+569 9345 3935
 51 243 7111
 contacto@cortesolguinyasociados.cl
 Ramírez N°849 - Centro - Vallenar

www.cortesolguinyasociados.cl

FONDO
ProOlive
HUASCO

Fondo ProOlive Celebra su primer aniversario

262 olivicultores
se han visto
beneficiados por
el Fondo ProOlive.



FOTOS QUE CUENTAN HISTORIAS



La entrada y acceso al puerto de Huasco fue uno de los puntos escogidos para comenzar con la limpieza de la comuna. Desde el municipio hicieron un llamado a los vecinos a cuidar su entorno.

Realizan limpieza de sectores de Huasco antes del Desierto Florido



Convenio colaborativo con Ciudad Sustentable implica la capacitación para los equipos de limpieza, la segregación de residuos, el reciclaje de cartón, metales, pet, vidrios y tetra pack, limpieza en las calzadas sur y norte y la instalación de letrero alusivo al cuidado de la carretera

EL NOTICIERO DEL HUASCO

La municipalidad de Huasco, a través de un convenio colaborativo con la empresa local Ciudad Sustentable, se encuentran realizando limpieza de micro basurales en distintos puntos de la comuna, además de la instalación de señaléticas para evitar que las personas sin escrúpulos sigan generando microbasurales en la comuna. “Estamos en vísperas de florecimiento del desierto más árido del mundo, lo que atraerá turistas y visitantes, por lo que es nuestro deber generar cultura y conciencia para evitar estas malas prácticas”, dijeron desde el municipio. Este convenio colaborativo con Ciudad Sustentable implica la capacitación para los equipos de limpieza, la segregación de residuos, el reciclaje de cartón, metales, pet, vidrios y tetra pack, limpieza en las calzadas sur y norte y la instalación de letrero alusivo al cuidado de la carretera, además de la entrega de un completo informe.



TE LO ARMO

¿COMPRASTE UN MUEBLE Y NO PUEDES ARMARLO?... ¡¡ LLÁMANOS !!...

- CLOSET
- MUEBLES DE COCINA
- ESCRITORIOS
- COMEDORES
- DESPENSAS
- CENTROS DE ENTRETENCIÓN
- COMODAS
- VELADORES
- BIBLIOTECAS
- RACKS
- ETC



CONFIANZA Y RAPIDEZ, AGENDA AQUÍ



teloarmo84@gmail.com



teloarmo84patricio



+56 9 91062179

PROCESO CONSTITUCIONAL

Lea y tome decisiones informado. No crea lo que dicen las redes sociales sin confirmar

Sistema de Justicia

Artículo 326

Los tribunales deberán cumplir con el principio de proximidad e itinerancia. Con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia y a la tutela jurisdiccional efectiva, podrán funcionar en localidades situadas fuera de su lugar de asiento, siempre dentro del territorio de su competencia.

Artículo 327

El Sistema Nacional de Justicia está integrado por la justicia vecinal, los tribunales de instancia, las cortes de apelaciones y la Corte Suprema.

Artículo 328

- La Corte Suprema es un órgano colegiado con jurisdicción en todo el país que tiene como función velar por la correcta aplicación del derecho y uniformar su interpretación, así como las demás atribuciones que establezcan esta Constitución y la ley.
- Se compondrá de veintiún juezas y jueces y funcionará en pleno o salas especializadas.
- Sus juezas y jueces durarán en sus cargos un máximo de catorce años, sin posibilidad de reelección.
- La presidencia de la Corte Suprema será ejercida por una persona elegida por sus pares. Durará en sus funciones dos años sin posibilidad de ejercer nuevamente el cargo. Quien ejerza la Presidencia no podrá integrar ninguna de las salas.

Artículo 329

La Corte Suprema conocerá y resolverá las impugnaciones deducidas en contra de las decisiones de la jurisdicción indígena, lo hará en sala especializada y asistida por una consejería técnica integrada por expertos en su cultura y derecho propio, en la forma que establezca la ley.

Consejo de la Justicia

Artículo 342

- El Consejo de la Justicia es un órgano autónomo, técnico, paritario y plurinacional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es fortalecer la independencia judicial. Está encargado de los nombramientos, gobierno, gestión, formación y disciplina en el Sistema Nacional de Justicia.
- En el ejercicio de sus atribuciones debe considerar el principio de no discriminación, la inclusión, la paridad de género, la equidad territorial y la plurinacionalidad.

Artículo 344

- El Consejo de la Justicia se compone de diecisiete integrantes, conforme a la siguiente integración:
 - Ocho juezas o jueces titulares elegidos por sus pares.
 - Dos funcionarias, funcionarios o profesionales del Sistema Nacional de Justicia elegidos por sus pares.
 - Dos integrantes elegidos por los pueblos y naciones indígenas en la forma que determinen la Constitución y la ley. Deberán ser personas de comprobada idoneidad para el ejercicio del cargo y que se hayan destacado en la función pública o social.
 - Cinco personas elegidas por el Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones en sesión conjunta, previa determinación de las ternas correspondientes por concurso público, a cargo del Consejo de Alta Dirección Pública. Deberán ser profesionales con a lo menos diez años del título correspondiente, que se hayan destacado en la actividad profesional, académica o en la función pública.
- Durarán seis años en sus cargos y no podrán reelegirse. Se renovarán por parcialidades cada tres años conforme a lo establecido por la ley.
- Sus integrantes serán elegidos de acuerdo con criterios de paridad de género, plurinacionalidad y equidad territorial.

Artículo 331

- Son tribunales de instancia los civiles, penales, de familia, laborales, de competencia común o mixtos, administrativos, ambientales, vecinales, de ejecución de pena y los demás que establezcan la Constitución y ley.
- La organización, las atribuciones, la competencia y el número de juezas o jueces que integran estos tribunales son determinados por la ley.

Artículo 332

- Los tribunales administrativos conocen y resuelven las acciones dirigidas en contra de la Administración del Estado o promovidas por esta y las demás materias que establezca la ley.
- Para su conocimiento y resolución la ley establecerá un procedimiento unificado, simple y expedito.
- Habrá al menos un tribunal administrativo en cada región del país y podrán funcionar en salas especializadas.
- Los asuntos de competencia de estos tribunales no podrán ser sometidos a arbitraje.

Artículo 333

- Los tribunales ambientales conocerán y resolverán acerca de la legalidad de los actos administrativos en materia ambiental, de la acción de tutela de derechos de la naturaleza y derechos ambientales, de la reparación por daño ambiental y las demás que señalen la Constitución y la ley.
- Habrá al menos un tribunal ambiental en cada región del país.
- La ley regulará la integración, competencia y demás aspectos que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.
- Las acciones para impugnar la legalidad de los actos administrativos que se pronuncien sobre materia ambiental y la solicitud de medidas cautelares podrán interponerse directamente ante los tribunales ambientales, sin que pueda exigirse el agotamiento previo de la vía administrativa.

Artículo 343

Son atribuciones del Consejo de la Justicia:

- Nombrar, previo concurso público y por resolución motivada, a todas las juezas, los jueces, las funcionarias y los funcionarios del Sistema Nacional de Justicia.
- Adoptar las medidas disciplinarias en contra de juezas, jueces, funcionarias y funcionarios del Sistema Nacional de Justicia, incluida su remoción, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y la ley.
- Efectuar una revisión integral de la gestión de todos los tribunales del Sistema Nacional de Justicia, a lo menos cada cinco años, la que incluirá audiencias públicas para determinar su correcto funcionamiento, conforme a lo establecido en la Constitución y la ley. Esta revisión, en ningún caso, incluirá las resoluciones judiciales.
- Evaluar y calificar, periódicamente, el desempeño de juezas, jueces, funcionarias y funcionarios del Sistema Nacional de Justicia.
- Decidir sobre promociones, traslados, permutas y cese de funciones de integrantes del Sistema Nacional de Justicia.
- Definir las necesidades presupuestarias, ejecutar y gestionar los recursos para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Justicia.
- Pronunciarse sobre cualquier modificación legal en la organización y atribuciones del Sistema Nacional de Justicia. El Congreso de Diputadas y Diputados deberá oficiar al Consejo, el que deberá responder dentro de treinta días contados desde su recepción.
- Proponer a la autoridad competente la creación, modificación o supresión de tribunales.
- Velar por la habilitación, la formación y el continuo perfeccionamiento de quienes integran el Sistema Nacional de Justicia. Para estos efectos, la Academia Judicial estará sometida a la dirección del Consejo.
- Asegurar la formación inicial y capacitación constante de la totalidad de funcionarias, funcionarios y auxiliares de la administración de justicia, con el fin de eliminar estereotipos de género y garantizar la incorporación del enfoque de género, el enfoque interseccional y de derechos humanos.
- Dictar instrucciones relativas a la organización y gestión administrativa de los tribunales. Estas instrucciones podrán tener un alcance nacional, regional o local.
- Las demás atribuciones que encomienden esta Constitución y la ley.

Vota informado
el 4 de septiembre